

BUIN, 12 ABR 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1132 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1118**, de fecha 10 de abril de 2019, se aprueba el programa denominado **Cuenta Pública 2018**.

2.- El **Memorándum N° 98** de fecha 11 de abril de 2019, a través del cual el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto para la contratación de artista que se presentará en la actividad **Cuenta Pública 2018**. Se adjuntan la siguiente documentación:

- ✦ Certificado de proveedor único.
- ✦ Mandato General de Carreño Carreño, Cindy y Otros a Carreño Carreño, Cindy Verónica.
- ✦ Situación Presupuestaria de Gastos, de fecha 12.04.2019, emitido por la D.A.F.

3.- La **Autorización de Gastos** de fecha 11 de Abril de 2019, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la Contratación Directa del siguiente artista, quien se presentará en el marco del programa **Cuenta Pública 2018**:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta Honorarios/ Factura	Fecha Presentación
Carreño Carreño Cindy y Otros		Compañía Nacional de Danza de Chile	\$700.000.-	Factura Exenta	Lunes 15 de abril de 2019

2.- La contratación se justifica en el marco de lo establecido por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en el primer párrafo del Artículo 67 que señala: *"El alcalde deberá dar cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad. Deberán ser invitados también a esta sesión del concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios que representen al distrito y la circunscripción a que pertenezca la comuna respectiva"*. Por lo que se pide asignar presupuesto para la contratación por gastos de representación para el desarrollo de la actividad denominada "Cuenta Pública 2018", debido que como se indica en el clasificador presupuestario 22.12.003: *"Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial. Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversario, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo."*

Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversarios incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores de Gobierno o del Ministerio correspondiente.

Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo."

Además que dicho servicio se enmarca en la ejecución de lo señalado anteriormente y es una actividad abierta a toda la comunidad y para las autoridades locales, regionales, provinciales, organizaciones comunitarias y la comunidad en general que asista a la Cuenta Pública de la gestión anual 2018 y en conformidad al Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su Artículo N° 10, N° 7 letra b) *"Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes"*.

3.- Instrúyase a la Unidad de Asesoría Jurídica para confeccionar el contrato para el servicio cuyo valor sea inferior a 100 UTM y, a la Dirección de Administración y Finanzas para gestionar la emisión de la Orden de Compra, así como la publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl del contrato señalado precedentemente.

4.- Impútese el gasto derivado de la presente contratación a la siguiente cuenta presupuestaria:

Cuenta	Monto	Centro de Costo
215.22.12.003	\$700.000.-	200102

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMC, VVS, NVVS, miss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2019\Cuenta Pública.docx